



NORMATIVA SOBRE EL USO DEL PLAGIO Y OTROS MEDIOS ILÍCITOS EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA

La utilización de medios ilícitos para la superación de una asignatura ha sido un problema constante, aunque limitado generalmente a la realización de exámenes escritos. Las nuevas metodologías docentes, introducidas con la implantación de los grados, han traído consigo un aumento del peso en la evaluación final de actividades distintas a la realización de un examen. Éstas consisten a menudo en la redacción de trabajos que desempeñan un papel esencial en la determinación de la calificación final. En este contexto, resulta fundamental garantizar que el uso de medios ilícitos, tales como el plagio, sean minimizados y reciban una respuesta adecuada tanto en exámenes como en cualquier otro tipo de actividad de evaluación susceptible de ello.

El artículo 13 del *Estatuto del Estudiante Universitario*, publicado en el BOE de 31 de diciembre de 2010, establece en su apartado 2d) que los alumnos deberán “abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la universidad”.

En el mismo sentido, el *Reglamento de Convocatoria, Evaluación y Actas* aprobado por la Universidad de Murcia en 2011, establece en su artículo 23, de modo genérico, que "el estudiante que se valga o que realice conductas de las que pueda inferirse que pretende valerse de conductas, medios o instrumentos fraudulentos en la celebración de la prueba, incluida la indebida atribución de identidad o autoría, se le podrá suspender y, en su caso, podrá ser objeto de sanción previa apertura de expediente disciplinario".

Esta normativa pretende acotar el procedimiento a seguir en el Departamento de Filología Inglesa para garantizar que se cumpla lo previsto en el artículo 23 del citado reglamento.

I. Exámenes

I.1. La utilización de medios ilícitos para la realización de exámenes escritos se considerará una falta muy grave.

I.2. Se entiende como medios ilícitos la utilización de cualquier material de referencia o fuente de información no autorizada, la copia de las respuestas de otros alumnos o la introducción de materiales previamente preparados como parte del examen.

I.3. También se entenderá como falta muy grave el intento de sacar, sin permiso del profesor, el texto de los exámenes.



I.4. El profesor, detectado el problema, deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión Académica del Departamento de Filología Inglesa que, atendiendo a la gravedad de los hechos, podrá proponer medidas que vayan desde el simple apercibimiento al alumno hasta la solicitud a las instancias competentes de que se emprendan las oportunas acciones disciplinarias.

II. Plagio en trabajos y otros medios de evaluación escrita

II.1. Los profesores para cuyas asignaturas sea necesaria la realización de un trabajo dedicarán una sesión al manejo correcto de las fuentes. Del mismo modo, tendrán la obligación de especificar en las guías docentes de sus asignaturas que el plagio podrá ser causa de un suspenso.

II.2. Es obligación del profesorado estar alerta ante la posibilidad de la utilización de medios ilícitos en la elaboración de un trabajo, especialmente el plagio. Una vez detectado éste, el profesor valorará si se trata de un caso de incapacidad para citar adecuadamente el material utilizado o de un intento de apropiarse de palabras o ideas de otros.

II.3. Del mismo modo, también habrá de valorar si se trata de un plagio tipo "mosaico", en el que se han obtenido fragmentos de información de distintas fuentes o un plagio más completo, en el que se ha tomado la estructura e hilo argumental de algún texto fuente.

II.4. La gravedad del plagio podrá evaluarse, de menor a mayor, utilizando la siguiente escala:

1. El alumno presenta una organización de contenidos y una argumentación original, si bien incluye unos pocos fragmentos en apoyo de esta argumentación sin especificar claramente de dónde proceden.
2. El alumno presenta una organización de contenidos y una argumentación original, si bien la mayoría de fragmentos que incluye en apoyo de esta argumentación no están correctamente reconocidos y citados.
3. El alumno presenta una organización de contenidos original, pero, ocasionalmente, incluye partes del trabajo que han sido plagiadas (de modo literal o mediante paráfrasis) de fuentes bibliográficas, de internet, del trabajo de otro compañero o de cualquier otro medio que pudiera estar a su alcance.
4. El alumno presenta una organización de contenidos original, pero la mayor parte de secciones han sido plagiadas (de modo literal o mediante paráfrasis) de fuentes bibliográficas, de internet, del trabajo de otro compañero o de cualquier otro medio que pudiera estar a su alcance.
5. El alumno presenta una organización que es el resultado de yuxtaponer distintas fuentes bibliográficas, de internet o del trabajo de otros compañeros, con poca o ninguna conexión lógica y sin reconocer la procedencia del material utilizado.



6. El alumno presenta un trabajo, firmado con su nombre, que no ha sido elaborado por él. La práctica totalidad del texto no es producto de su esfuerzo personal.

II.5. Los casos contemplados en los supuestos 4, 5 y 6 del apartado II.4. serán remitidos, junto con un breve informe elaborado por el profesor, a la Comisión Académica del Departamento de Filología Inglesa.

II.6. Los casos contemplados en el supuesto 3 del apartado II.4. podrán ser resueltos entre profesor y alumno, o ser enviados a la Comisión Académica del Departamento de Filología Inglesa, junto con un breve informe elaborado por el profesor. Éste valorará la gravedad de la conducta del alumno y optará por cualquiera de las dos vías. De no existir posibilidad de acuerdo entre profesor y alumno, será preceptivo recurrir a la Comisión Académica.

II.7. Los casos contemplados en los supuestos 1 y 2 del apartado II.4. serán resueltos entre profesor y alumno. Sólo en casos muy excepcionales, en los que exista conflicto o sospecha de reincidencia podrán ser remitidos a la Comisión Académica.

III. Sobre la Comisión Académica

III.1. De existir casos de plagio y de utilización de medios ilícitos en exámenes y otros medios de evaluación, la Comisión Académica celebrará una sesión inmediatamente posterior a la finalización de cada convocatoria de exámenes.

III.2. En los casos que afecten a la realización de exámenes, la Comisión Académica analizará la documentación aportada por el profesor y escuchará a profesor y alumno antes de tomar una decisión. Según la gravedad de los hechos, se podrá ir desde un simple apercibimiento a través de la Dirección del Departamento a la solicitud a las instancias competentes para que consideren la posibilidad de emprender las oportunas acciones disciplinarias.

III.3. En los casos de plagio, la Comisión Académica comprobará los hechos presentados por el profesor basándose en el informe aportado y la documentación complementaria y decidirá, en su caso, qué acciones adoptar.

III.4. Para ello, la Comisión Académica podrá citar a profesor y alumno para contrastar la información contenida en la documentación presentada.

III.5. Como principio general, el alumno que sea acusado de plagio ante la Comisión Académica por primera vez podrá recibir un apercibimiento por escrito a instancias de ésta si se dan por probados los hechos. La dirección del Departamento será la encargada de remitirlo.

III.5. Dicho apercibimiento se transmitirá también al coordinador de grado y al coordinador del curso siguiente, para que los profesores estén al tanto de los antecedentes de los nuevos alumnos a su cargo en relación al uso de medios ilícitos.

III.6. La reincidencia en la utilización de medios ilícitos, tanto en la realización de exámenes como de otras pruebas, trabajos o prácticas contempladas para la evaluación, conllevarán que se solicite a las instancias competentes el inicio de las oportunas acciones disciplinarias. Ello se hará a instancias de la Comisión Académica y previa aprobación en Consejo de Departamento.



IV. Sobre la publicación de la presente normativa

IV.1. La presente normativa estará disponible en la página web del Departamento de Filología Inglesa.

IV.2. También será presentada a los alumnos de primer año, de modo que exista un conocimiento por parte de éstos de la seriedad de las conductas ilícitas.

IV.3. Se hará referencia a esta normativa en la presentación en clase de las distintas actividades de evaluación.